GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO | ESTADO DE MÉXICO El poder de servir

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:	TRAMITE: X	SERVICIO:

Reconocimiento de Hijos (as)

DESCRIPCION:	Codigo de la Cédula:

El reconocimiento es el acto jurídico en virtud del cual, el que reconoce asume a favor del reconocido todos los derechos y obligaciones que se derivan de la filiación.

FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 3.19 al 3.22 del Código Civil del Estado de México. Artículo 74 al 77 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Acta de Reconocimiento.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
¿SE REALIZA EN LINEA?	SI / NO (x)	DIRECCIÓN WEB:	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRAMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el registro de nacimiento se haya realizado por uno solo de los progenitores.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRAMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCION O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	N/A		

REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con numero la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO:
PERSONAS FÍSICAS			
I. Solicitud de registro, que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n). (SE ENTREGA EN LA OFICIALÍA).	Sí		Artículo 3.19 al 3.22 del Código Civil del Estado de México y artículo 74 y 75 de Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.
II. Presencia del reconocedor, de el/la reconocido/a y de quien otorga el consentimiento en los casos que establece el Código Civil.			
III. Copia certificada del acta de nacimiento de quien va a reconocer y de quien va a ser reconocido/a.	Sí		
IV. Identificación oficial vigente del reconocedor y de quien deba otorgar el consentimiento.	Sí	1	
V. CURP del reconocedor, del reconocido y de quien otorga el consentimiento.	Sí	1	
VI. Los demás documentos que con el registro pudieran solicitarse			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
N/A	N/A	N/A	N/A
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
N/A	N/A	N/A	N/A

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO:	1. El usuario o interesado acude a la Oficialía para informarse de los requisitos para asentar el acta de reconocimiento. 2. Reunidos los requisitos, se verifica que cumpla con toda la documentación requerida. 3. Se hace el pago de los derechos correspondientes ante la Tesorería Municipal. 4. Llenado de solicitud que contendrá firmas y huellas de quien o quienes comparecen. 5. Se integra el apéndice de reconocimiento y se realiza el asentamiento del acta. 6. Se imprime un acta previa para revisión por parte del interesado. 7. Se realiza la impresión del acta oficial en tres tantos par firmas y/o huellas. 8. Se hace entrega del acta de reconocimiento junto con el CURP del reconocido y se archiva el apéndice que conforma el acta.
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:	30 minutos
COSTO:	$420.00 ASENTAMIENTO; $147.00 ANOTACIÓN MARGINAL — Fundamento Jurídico: Artículo 142 Fracs. III Y X, del Código Financiero del Estado de México y Municipios

FORMA DE PAGO:	EFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DONDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería Municipal							

OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE:	El trámite se inicia una vez que el usuario cubra con todos los requisitos y presente la documentación, hasta su total conclusión
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA:	Únicamente en caso de no encontrarse la Oficial, por asuntos relacionados con su agenda, no podrá entregarse dicho trámite el día solicitado.

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Registro Civil				Registro Civil	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Lic. Areleisdyh Iveth Rodríguez Castillo.				
DOMICILIO:	CALL E:	Avenida Salto del Agua		NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Barrio Techichilco		MUNICIPIO:	Cocotitlán	
C.P.:	56680	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas; Sábados y domingos de 09:00 a 13:00 horas.		

LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A	registrocivil@cocotitlan.gob.mx

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALL E:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		

LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

FORMATO(S) DESCARGABLES:	N/A

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Se le puede cambiar el nombre al reconocido?
RESPUESTA:	No, únicamente existe la modificación en los apellidos.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Si el reconocido es mayor de edad, necesita el consentimiento de su madre?
RESPUESTA:	No, contando con la mayoría de edad, el mismo, asume el consentimiento.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se cambia el CURP del registrado?
RESPUESTA:	Sí, de acuerdo al cambio de apellido.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
Lic. Areleisdyh Iveth Rodríguez Castillo Oficial 01 del Registro Civil NOMBRE COMPLETO	GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Registro Civil Oficialía 01 Cocotitlán Lic. Areleisdyh Iveth Rodríguez Castillo Oficial 01 del Registro Civil NOMBRE COMPLETO	15 / 02 / 2025